

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°61/2023

### ESTABLECE FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN COLABORATIVA ENTRE ESTUDIANTES DE PRE Y POSTGRADO EN PASANTÍAS Y/O EVENTOS CIENTÍFICOS Y ESTABLECE SUS BASES

---

#### VISTO:

1. El eje estratégico 6 sobre Internacionalización del Proyecto Institucional de Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID);
2. El Decreto de Rectoría N°101/2023 que establece criterios para promover la Conciliación Familiar y la Equidad de Género en el desarrollo de actividades de investigación, innovación y postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
3. Lo propuesto por la Dirección de Investigación y la Dirección de Postgrado;
4. La anuencia del Equipo Ejecutivo del Proyecto Institucional de Ingeniería 2030 (ING222010004);
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Establece Fondo para la Participación Colaborativa entre estudiantes de pre y/o postgrado, en conjunto con académicos de la Facultad de Ingeniería, para la realización de pasantías internacionales y/o participación como ponente en eventos científicos y/o tecnológicos internacionales.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

**Inicio de postulaciones:** 01 de septiembre de 2023

**Cierre de postulaciones:** 15 de octubre de 2023

#### Artículo 1: Requisitos de los Postulantes

Podrían postular alumnas y alumnos regulares de pregrado o postgrado, en conjunto con un profesor/a de la Planta Académica Regular de la Facultad de Ingeniería.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Autorización expresa del Jefe/a de Carrera o Programa que permite la ausencia justificada del estudiante por el periodo que dure la actividad.
- b) Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad, previa anuencia del/la Director/a de Departamento.
- c) Carta de aceptación, invitación o inscripción asociado a la actividad a desarrollar.

No podrán postular al financiamiento quienes se encuentren afectos a:

- a) Sumario al momento de la solicitud o haber sido sancionado por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- b) Tener una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Solo se recibirá una postulación anual por estudiante y académico/a.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de quien postula.

### **Artículo 2: Financiamiento**

Podrán postular a un financiamiento máximo de hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) para el/la estudiante y \$500.000.- (quinientos mil pesos) para el profesor/a guía en concepto de viático, por el cual podrán cubrir los gastos parciales o totales de las actividades, dependiendo de la prioridad y pertinencia de lo solicitado, así como de los recursos disponibles para este concurso.

### **Artículo 3: Solicitud del Financiamiento**

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl) dentro del plazo de postulación.

Solo serán admisibles las postulaciones que presenten los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

- a) Formulario de postulación.
- b) Ficha Acumulada del Alumno/a (disponible en el Portal del Estudiante).
- c) Autorización expresa del Jefe/a de Carrera o Programa que permite la ausencia justificada del estudiante por el periodo que dure la actividad.
- d) Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad que autoriza la ausencia del personal académico postulante, previa anuencia del/la Director/a de Departamento.
- e) Carta de aceptación, invitación o inscripción asociado a la actividad a desarrollar.

### **Artículo 4: Proceso de Evaluación**

Las propuestas serán evaluadas por la Directora de Investigación y dos integrantes designados por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería.

Las postulaciones serán evaluadas considerando los siguientes criterios y escalas de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Relevancia de la actividad en que participa la o el postulante. Este criterio considera, en qué medida el evento contribuye al logro del perfil de egreso del postulante, a su desarrollo académico y a la internacionalización de la Facultad, ya sea enriqueciendo el conocimiento, adquiriendo habilidades y ampliando la red de contactos.	60%
Rendimiento académico del o la postulante estudiante. Determinado mediante la comparación de los promedios ponderados acumulados de quienes postulan, con el propósito de asignar una puntuación que refleje la excelencia relativa de sus logros académicos.	40%

#### Valoración Adicional:

Obtendrán una asignación adicional de 0,25 a la calificación final obtenida, las postulaciones que contemplen una dupla académica y una estudiante.

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 0 a 5 con 0,5 de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Muy bueno	5	Cumple de manera sobresaliente el criterio de evaluación.
Bueno	4	Cumple de buena manera el criterio, pero presenta leves aspectos mejorables.
Regular	3	Cumple en general el criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Deficiente	2	Aborda en términos generales la información necesaria para evaluar el criterio, pero existen importantes deficiencias.
Insuficiente	1	No cumple el criterio o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes.

#### Artículo 5: Agradecimientos

Los productos resultantes apoyados con este financiamiento deberán incluir agradecimientos al Proyecto Institucional de Ingeniería 2030 (ING222010004).

#### Artículo 6: Cierre

Para dar cierre al financiamiento, los/as adjudicatarios/as deberán proporcionar a la Dirección de Investigación un informe técnico detallando la actividad realizada, cuyo formato será suministrado por la misma.

#### Artículo 7: Solicitud de Información y Consultas

Quienes requieran información adicional del concurso o que tengan dudas respecto de las presentes bases, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl).

**SEGUNDO:** Este apoyo será válido durante los tres primeros años de ejecución del Proyecto Institucional de Ingeniería 2030, hasta el término de la asignación total anual, del presupuesto asignado para el eje 6.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 29 de agosto de 2023  
ABR/LGC/JVF/ssg

**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado